



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO

Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 079-2017-SMV/10.2

Lima, 26 de mayo de 2017

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El Expediente N° 2017019240 iniciado por Grupo Coril Sociedad Administradora de Fondos S.A., así como el Informe N° 487-2017-SMV/10.2 del 23 de mayo de 2017 emitido por la Intendencia General de Supervisión de Entidades de la Superintendencia del Mercado de Valores;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Gerencia General N° 068-2002-EF/94.11 del 19 de setiembre de 2002, se dispuso la inscripción del fondo de inversión denominado "Coril Instrumentos Financieros 5 – Fondo de Inversión", en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 45° del Reglamento de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución SMV N° 029-2014-SMV/01, corresponde a la sociedad administradora solicitar a la Superintendencia del Mercado de Valores la inscripción de las modificaciones al reglamento de participación que originan derecho de separación de los fondos bajo su administración;

Que, mediante escrito presentado el 09 de mayo de 2017, Grupo Coril Sociedad Administradora de Fondos S.A. solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores la inscripción de las modificaciones al reglamento de participación del fondo de inversión denominado "Coril Instrumentos Financieros 5 – Fondo de Inversión", referidas a las características de las inversiones, la incorporación de una empresa proveedora de precios, los gastos que serán asumidos por el referido fondo, entre otros, en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores;

Que, de la evaluación de la documentación presentada se ha verificado que Grupo Coril Sociedad Administradora de Fondos S.A. ha cumplido con lo previsto en el artículo 45° del Reglamento de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, así como con lo señalado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 023-2015-SMV/02, para la inscripción de las modificaciones propuestas, tal como se desarrolla en el Informe N°487-2017-SMV/10.2 del 23 de mayo de 2017; y

Estando a lo dispuesto por el artículo 1° inciso b) del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Ley N° 26126 y modificado por Ley N° 29782; así como por el artículo 38°, numeral 6, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y sus modificatorias.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO

RESUELVE:

Artículo 1º.- Disponer la inscripción de las modificaciones al reglamento de participación del fondo de inversión denominado “Coril Instrumentos Financieros 5 – Fondo de Inversión”, en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 2º.- Grupo Coril Sociedad Administradora de Fondos S.A. deberá difundir las modificaciones al reglamento de participación del fondo de inversión mencionado en el artículo 1º de la presente resolución, a través de alguno de los medios de información establecidos en el respectivo reglamento de participación, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de notificada la presente resolución.

Artículo 3º.- Grupo Coril Sociedad Administradora de Fondos S.A. deberá remitir a los partícipes un resumen de las modificaciones en el estado de inversiones siguiente.

Artículo 4º.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 5º.- Transcribir la presente resolución a Grupo Coril Sociedad Administradora de Fondos S.A. y a la Bolsa de Valores de Lima S.A.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Armando Manco Manco
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Entidades